



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-82531857-APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-82531857-APN-DGIT#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO MERLINO Y COMPAÑÍA S.C. solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 42.975, cuya titularidad detenta la firma LABORATORIOS CETUS S.R.L.

Que en la misma presentación se solicita cambio de nombre de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado: N° 42.975, la que en lo sucesivo se denominará ASEPLUS IODOPOVIDONA.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 858/89 y la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 42.975, a favor de la firma LABORATORIO MERLINO Y COMPAÑÍA S.C.

ARTÍCULO 2º. - Autorízase a la firma LABORATORIO MERLINO Y COMPAÑÍA S.C. a cambiar el nombre de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 42.975, la que en lo sucesivo se denominará ASEPLUS IODOPOVIDONA.

ARTÍCULO 3º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.975, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2021-82531857-APN-DGIT#ANMAT

mm